



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232040098981

Fecha: 08/03/2023 07:07:15 p.m.

Bogotá D.C.

Señora
Diana Maria Alvarez Mendoza
diana.alvarez@auditores.com

Referencia. Competencias de Departamento Administrativo de la Función Pública. Rad. 20232060139842 del 3 de marzo de 2023.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a su comunicación de la referencia, mediante la cual presenta queja por una presunta estafa realizada por una aerolínea; le informamos que de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016¹, esta entidad se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015²), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004³.

Teniendo en cuenta las funciones descritas, le informamos que este Departamento no es competente para pronunciarse sobre los hechos expuestos en su comunicación, y en razón a que se evidencia que la comunicación fue remitida a las entidades competentes, consideramos que para evitar duplicidad de peticiones en aras del principio de economía que rige la función pública, no es necesario que desde este Departamento se remita nuevamente, como lo indica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente

Darío Sánchez Urrego

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: DBlanco / Revisó: DSánchez

12004.15